

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA, REV. 7, DE CN ALMARAZ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT).

1.2 Asunto

Solicitud de renovación de la autorización de protección física de la central nuclear Almaraz (en adelante, CN Almaraz), unidades I y II, asociada a la solicitud de renovación de la autorización de explotación (SRAE) y de aprobación de la revisión 7 del Plan de Protección Física (PPF) de la central.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 1 de julio de 2019 (nº registro 9753), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física y de aprobación de la revisión 7 del Plan de Protección Física (PPF), unidades I y II. Con la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- Propuestas de revisión 7 del Plan de Protección física y de revisión 2 del Plan de Protección Específico de la CN Almaraz, unidades I y II (carácter confidencial).
- Informe SF-19/004, relativo a mejoras en sistemas y organización de seguridad física acometidas desde la fecha de inicio de la autorización de explotación vigente.

Con fecha 17 de octubre de 2019 (nº registro 15134), procedente de la DGPEM del Miteco, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) respuesta a la petición de información adicional solicitada por el CSN y las paginas modificadas de la propuesta de revisión 7 del PPF que sustituyen y anulan a las anteriores.

1.4 Documentos de licencia afectados

Plan de Protección Física (PPF).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

El artículo 13.1 del RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y las fuentes radiactivas, establece a los titulares de instalaciones nucleares el deber de presentar solicitud de autorización de protección física en el momento de solicitar las autorizaciones de construcción, almacenamiento temporal de material nuclear, explotación y desmantelamiento, e indica que dicha autorización de protección física se otorgará por el mismo periodo de validez por el que se concedan éstas.

En el ámbito de la evaluación llevada a cabo por el CSN se consideró necesario requerir a CNAT información adicional sobre el análisis de la posible implicación en el sistema de Protección Física de CN Almaraz de las acciones a corto, medio y largo plazo resultantes de la Revisión Periódica de la Seguridad realizada para la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de la central así como requerir una justificación del motivo del traslado del Centro de Alarmas Principal (CAP) y del puesto de administrador del sistema de Protección Física. Asimismo, se remitieron una serie de inconsistencias o errores identificados en la propuesta de revisión 7 del PPF para ser subsanados.

El 11 de septiembre de 2019 el Miteco remitió al titular una petición de información adicional, como resultado del proceso de evaluación del CSN y del Ministerio del Interior. CNAT remitió al Miteco, el 15 de octubre de 2019, la respuesta a la PIA y las páginas modificadas de la propuesta de revisión 7 del PPF (que sustituyen y anulan las anteriores).

2.2 Descripción de la solicitud

La autorización de protección física y el plan de protección física de la central nuclear Almaraz Unidades I y II fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de octubre de 2012, con la misma caducidad que la autorización de explotación, concedida por Orden ITC/1588/2010, de 7 de junio.

La solicitud presentada por el titular de CN Almaraz incluye la renovación de la autorización de protección física por el mismo periodo que se conceda, en su caso, la renovación de la autorización de explotación de la central y la aprobación de la revisión 7 del plan de protección física, que incluye cambios derivados de la necesidad de incrementar el espacio físico en el edificio de control de accesos nº1 (ECA-1) como consecuencia del aumento de equipamiento tras la incorporación del ATI.

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales, por lo que los cambios específicos que incorpora la revisión 7 del PPF no se identifican en la presente Propuesta de Dictamen Técnico (PDT).

2.3 Motivo de la solicitud

Como ya se ha indicado, el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, establece en su artículo 13. 1 que *“Los titulares de las instalaciones nucleares deberán solicitar la autorización de protección física, siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo, en el momento de solicitar las autorizaciones de construcción, de almacenamiento temporal de material nuclear, de explotación, y de desmantelamiento previstas en el capítulo I del título II del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Dicha autorización se otorgará, en su caso, por el mismo plazo de validez por el que se concedan estas”*.

El Plan de Protección Física (PPF) es uno de los documentos en base a los que se concede la autorización de protección física requerida para las instalaciones nucleares en las que se produzcan, procesen, utilicen o se realice la disposición de materiales nucleares de categoría I, II y III, de acuerdo con el artículo 11 del citado Real Decreto 1308/2011.

Los cambios propuestos al PPF obedecen a la necesidad de incrementar el espacio físico en el edificio de control de accesos nº1 (ECA-1) como consecuencia del aumento de equipamiento tras la incorporación del ATI.

3. EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación

- CSN/IEV/SEFI/ALO/1911/1178, rev.0: “Informe de evaluación de la solicitud de renovación de la autorización de protección física de CN Almaraz, Unidades I y II, tras la respuesta a la Petición de Información Adicional (PIA)”.
- CSN/IEV/SEFI/ALO/1907/1159 “Informe de Evaluación de la solicitud de renovación de la autorización de protección física de CN Almaraz, Unidades I y II”.

3.2 Resumen de la evaluación

A continuación se indica la normativa aplicable a la eventual aceptación de la solicitud y un resumen de los aspectos más relevantes de la evaluación.

3.2.1 Normativa aplicable

La normativa y documentos soporte de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, tras ser modificado por el RD 1086/2015, de 4 de diciembre, sobre el mismo asunto.

- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Instrucción del Consejo IS-09, de 14 de junio de 2006, sobre “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares” (BOE nº 161 de 7 de julio).
- Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Instrucción Técnica Complementaria de 21 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.
- Instrucción Técnica Complementaria (ITC) a CN Almaraz, de 18 de mayo de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.
- Instrucción Técnica (IT), de 27 de abril de 2017, a CN Almaraz, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.
- Guía de Seguridad 8.2 de 11 de julio de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

3.3 Resumen de la evaluación

3.3.1 Propuesta de revisión 7 del Plan de Protección Física

La evaluación realizada por el área de Seguridad Física (SEFI) de la propuesta de revisión 7 del PPF ha consistido en comprobar los aspectos relacionados con el traslado del CAP (centro de alarmas principal) y del puesto del administrador del sistema de protección física, desde el edificio de control de acceso nº 1 al nº 2 y la justificación de estos cambios, así como la actualización de tránsitos en áreas vitales y la coherencia de la propuesta de revisión 2 del plan de protección específico con la propuesta de revisión 7 del PPF.

Adicionalmente, la evaluación ha verificado la respuesta a la PIA, en relación con las posibles implicaciones sobre el sistema de protección física derivadas de las acciones a corto, medio y largo plazo resultantes de la RPS, destacando que la potencial construcción de un nuevo ATI sería la modificación con mayor impacto dentro de la seguridad física de la instalación y, que, del resto de modificaciones, a priori ninguna tendría especial significación o interferencia con la seguridad física de la instalación.

Como resultado de la evaluación realizada, el área SEFI concluye que no tiene objeciones a las modificaciones incluidas en la propuesta de revisión 7 del PPF de CN Almaraz.

3.3.2 Renovación de la autorización de protección física

El área evaluadora considera que la documentación remitida por el titular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, por lo que, teniendo asimismo en cuenta que la propuesta de revisión 7 del PPF es adecuada, propone informar favorablemente la solicitud de renovación de la autorización de protección física, para su entrada en vigor simultáneamente y por el mismo plazo para el que, en su caso, se conceda la renovación de la autorización de explotación.

3.4 Deficiencias de evaluación: No.

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada, se considera que puede informarse favorablemente la solicitud de renovación de la autorización de protección física de la CN Almaraz, para su entrada en vigor simultáneamente y por el mismo plazo por el que, en su caso, se renueve la autorización de explotación.

Asimismo, se considera aceptable la propuesta de revisión 7 del Plan de Protección Física, para su entrada en vigor simultánea con la renovación de las autorizaciones de explotación y de protección física.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones del CSN: No.